

Co. f. 101
v. 114

En el mes de mayo año de mil e quinientos e noventa e tres
Yo el dicho don Juan de Ovando
por el dicho Rey e por el dicho
Consejo de Indias
de parte de el Rey e de parte
de el dicho Consejo de Indias
de parte de el Rey e de parte
de el dicho Consejo de Indias
de parte de el Rey e de parte
de el dicho Consejo de Indias

2. de

En el mes de mayo año de mil e quinientos e noventa e tres
Yo el dicho don Juan de Ovando
por el dicho Rey e por el dicho
Consejo de Indias
de parte de el Rey e de parte
de el dicho Consejo de Indias
de parte de el Rey e de parte
de el dicho Consejo de Indias
de parte de el Rey e de parte
de el dicho Consejo de Indias

por el dicho

Yo el dicho don Juan de Ovando
por el dicho Rey e por el dicho
Consejo de Indias
de parte de el Rey e de parte
de el dicho Consejo de Indias
de parte de el Rey e de parte
de el dicho Consejo de Indias
de parte de el Rey e de parte
de el dicho Consejo de Indias

de parte

Yo el dicho don Juan de Ovando
por el dicho Rey e por el dicho
Consejo de Indias
de parte de el Rey e de parte
de el dicho Consejo de Indias
de parte de el Rey e de parte
de el dicho Consejo de Indias
de parte de el Rey e de parte
de el dicho Consejo de Indias

de parte

Yo el dicho don Juan de Ovando
por el dicho Rey e por el dicho
Consejo de Indias
de parte de el Rey e de parte
de el dicho Consejo de Indias
de parte de el Rey e de parte
de el dicho Consejo de Indias
de parte de el Rey e de parte
de el dicho Consejo de Indias

ante
almirante
comandante

Yo el dicho don Juan de Ovando
por el dicho Rey e por el dicho
Consejo de Indias
de parte de el Rey e de parte
de el dicho Consejo de Indias
de parte de el Rey e de parte
de el dicho Consejo de Indias
de parte de el Rey e de parte
de el dicho Consejo de Indias

